

002

CONSTITUCION DE LA COMPA-

NIA ANONIMA VENUS FILMS -

S.A..- CUANTIA:S/.650.000,00.-

En la ciudad de Guaya---

quil, República del Ecu-

dor, a los veinticuatro -

días del mes de Agosto -

de mil novecientos ochen-

ta y cuatro, ante mí, -

DOCTORA NORMA PLAZA DE -

GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón, compa-

recen: el señor VICENTE CUNALATA PIMENTEL, de es

tado civil casado, de profesión empleado; el se-

ñor CARLOS ALBERTO LANTERMO CAMACHO, de estado -

civil soltero, de profesión estudiante; la señori

ta MERCY RONQUILLO RAMIREZ , de estado civil sol

tera, de profesión empleada ; la señorita RUTH -

MENDOZA RAMIREZ , de estado civil soltera, de -

profesión empleada ; y , el señor ANGEL MENDOZA -

RAMIREZ , de estado civil casado, de profesión -

empleado ; todos por sus propios derechos.- Los -

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, ma

yores de edad, domiciliados y residentes en esta

ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y -

necesaria para celebrar toda clase de actos o -

contratos y a quienes de conocerlos personalmente,

doy fe; bien instruídos sobre el objeto y resul

tados de esta Escritura Pública de CONSTITUCION -

PNI.



NOTARIA  
13o  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 DE COMPANIA ANONIMA , a la que proceden como -  
2 ya queda indicado, con amplia y entera liber--  
3 tad, para su otorgamiento me presentan la Minu  
4 ta que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO:  
5 Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras  
6 Públicas a su cargo, una que contenga la Cons  
7 titución simultánea de la Compañía Anónima VE--  
8 NUS FILMS S.A., a la que proceden los señores:  
9 Vicente Cunalata Pimentel, Carlos Alberto Lanter  
10 mo Camacho, Mercy Ronquillo Ramírez, Ruth Mendo  
11 za Ramírez y Angel Mendoza Ramírez; todos ellos  
12 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Gua  
13 yaquil .- CLAUSULA PRIMERA .- Los otorgantes ma-  
14 nifiestan que es su voluntad expresa, la de -  
15 unir sus Capitales y recursos, al efecto de -  
16 fundar la Compañía Anónima VENUS FILMS S.A., y  
17 en consecuencia , proceden a su Constitución, -  
18 con el Capital de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SU  
19 CRES, enteramente suscrito y pagado en una cuar  
20 ta parte de su totalidad, con domicilio princi  
21 pal en la ciudad de Guayaquil , República del  
22 Ecuador, con la duración de CINCUENTA AÑOS , -  
23 con el propósito de emprender en las activida-  
24 des comerciales que se contemplan en el presen  
25 te instrumento y materia de la Cláusula Segun-  
26 da.- En consecuencia, individual y separadamente  
27 los señores Carlos Alberto Lantermo Camacho, Mer  
28 cy Ronquillo Ramírez, Ruth Mendoza Ramírez y -

2



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 Angel Mendoza Ramírez, suscriben UNA acción de -  
2 Un Mil sucres cada uno de ellos.- El señor Vi-  
3 cente Cunalata Pimentel, suscribe SEISCIENTAS CUA-  
4 RENTA Y SEIS acciones de Un Mil sucres cada -  
5 una de ellas.- Los accionistas pagan el veinti-  
6 cinco por ciento del valor suscrito, quedando a  
7 pagar el saldo en el plazo de UN AÑO, contado  
8 a partir de la inscripción de esta Escritura en  
9 el Registro Mercantil.- Los valores correspondien-  
10 tes, por un total de CIENTO SESENTA Y DOS MIL  
11 QUINIENTOS SUCRES, se encuentran depositados en la  
12 Cuenta de Integración de Capital, abierta con es-  
13 ta finalidad, en el Banco Amazonas, -----  
14 en esta ciudad de acuerdo con el Certificado --  
15 que se adjunta.- CLAUSULA SEGUNDA.- La Compañía --  
16 que se constituye se regirá por los Estatutos -  
17 siguientes: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA VENUS FILMS  
18 S.A.- ARTICULO PRIMERO: LA COMPAÑIA.- La Compa-  
19 ñía que se constituye se denomina VENUS FILMS -  
20 S.A., y tendrá su domicilio principal en la ciu-  
21 dad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República  
22 del Ecuador, pudiendo establecer y mantener Sucur-  
23 sales, agencias, oficinas, establecimientos, et-  
24 cétera, en cualquier otro lugar dentro o fuera  
25 del Ecuador.- ARTICULO SEGUNDO: OBJETO DE LA -  
26 *ig* COMPANIA.-/ La compañía que se constituye tendrá  
27 como finalidad la importación, distribución, --  
28 arriendo, exhibición de filmes comerciales, cul-

1 turales , deportivos , turísticos y de toda otra  
2 índole . - Para el cumplimiento de su objeto , -  
3 la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos  
4 y operaciones civiles , mercantiles y administra  
5 tivas , adquirir derechos y contraer obligaciones  
6 y efectuar contrataciones laborales y contratar -  
7 con toda clase de personas e instituciones pú-  
8 blicas y privadas , así como recurrir a las -  
9 fuentes de financiamiento que considere más ade-  
10 cuadas , en el país o en el extranjero y en  
11 fin , celebrar todos los actos y contratos per  
12 mitidos por las leyes ecuatorianas , todos los  
13 cuales actos y contratos a los que se hace -  
14 referencia , se deberán encontrar en relación -  
15 directa con los objetos expresados de la Com-  
16 pañía . - ARTICULO TERCERO : DURACION DE LA COM  
17 PAÑIA . - El plazo de duración de la Compañía  
18 que se constituye , es de CINCUENTA AÑOS , con  
19 tados a partir de la fecha de inscripción del  
20 contrato social en el Registro Mercantil y es-  
21 te plazo podrá prorrogarse por otro u otros -  
22 de igual o superior duración , lo que será re  
23 suelto por la Junta General de Accionistas .-  
24 La Compañía también podrá disolverse o ponerse  
25 en liquidación , antes de la expiración del --  
26 plazo señalado , o de las prórrogas aprobadas  
27 por la Junta General de Accionistas , si así  
28 lo resolviere la misma Junta . - ARTICULO - -

3

1 CUARTO .- EL CAPITAL DE LA COMPANIA .- El Capi-  
 2 tal de la Compañía que se constituye es de SEIS  
 3 CIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES , divididos en Seis  
 4 cientas cincuenta --- acciones ordinarias nomina-  
 5 tivas de un valor nominal de Un Mil sucres -  
 6 cada una de ellas . Los accionistas tendrán de  
 7 recho preferente en proporción a sus acciones, -  
 8 para suscribir las que se emitan en cada caso  
 9 aumento de capital social mediante la emisión -  
 10 de nuevas acciones , o por elevación del valor  
 11 de las ya emitidas .- ARTICULO QUINTO .- PERDI-  
 12 DA , DESTRUCCION O DETERIORO DE LOS TITULOS DE  
 13 LAS ACCIONES .- Si una acción o certificado --  
 14 provisional se extraviaren o destruyeren , la -  
 15 compañía podrá anular el título previa publica-  
 16 ción que efectuará por tres días consecutivos ,  
 17 en uno de los periódicos de mayor circulación  
 18 del domicilio principal de la misma , publica- -  
 19 ción que se hará a costa del accionista . Una  
 20 vez transcurridos treinta días , contados a par  
 21 tir de la fecha de la última publicación , se  
 22 procederá a la anulación del título , debiendo -  
 23 conferirse uno nuevo al accionista . La anula--  
 24 ción extinguirá todos los derechos inherentes -  
 25 al título o certificado anulado .- ARTICULO SEX  
 26 TO : DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.  
 27 Son derechos fundamentales de los accionistas : -  
 28 Primero) La calidad de socio ; Segundo) Partici-



NOTARIA  
 13º  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 García

1 par en los beneficios sociales , debiendo ob-  
2 servarse igualdad de tratamiento para los ac  
3 cionistas de la misma clase ; Tercero) Partici  
4 par , en las mismas condiciones establecidas -  
5 en el ordinal anterior , en la distribución -  
6 del acervo social , en caso de liquidación -  
7 de la compañía ; Cuarto) Intervenir en las -  
8 Juntas Generales y votar cuando sus acciones  
9 le concedan el derecho a voto , según los -  
10 estatutos ; Quinto ) Integrar los órganos de -  
11 administración o de fiscalización de la compa  
12 ñía , si fueren elegidos en la forma prescri  
13 ta por la ley y los estatutos ; Sexto) Go-  
14 zar de preferencia para la suscripción de -  
15 acciones en el caso de aumento de capital ;  
16 Séptimo ) Impugnar las resoluciones de la Jun  
17 ta General y demás organismos de la compañía -  
18 en los casos y en la forma establecidos en  
19 la Ley de Compañías . No podrá ejercer es-  
20 te derecho el accionista que estuviere en mo  
21 ra en el pago de sus aportes ; y , Octavo)  
22 Negociar libremente sus acciones . - ARTICULO -  
23 SEPTIMO .- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
24 LA COMPAÑIA .- La Junta General formada por -  
25 los accionistas convocados y reunidos legalmen  
26 te es el órgano supremo de la Compañía. La  
27 Junta General de Accionistas tiene el poder -  
28 para resolver todos los asuntos relativos a -



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 los negocios sociales y para tomar las decisio-  
2 nes que juzgue convenientes , en defensa de la  
3 compañía y todas aquellas facultades señaladas -  
4 en el artículo Doscientos setenta y tres de -  
5 la Ley de Compañías . - ARTICULO OCTAVO : LAS  
6 REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-  
7 La Junta General Ordinaria de Accionistas se -  
8 reunirá por lo menos una vez al año , dentro  
9 de los tres meses posteriores a la finaliza--  
10 ción del ejercicio económico de la compañía ,  
11 para considerar los asuntos especificados en -  
12 los numerales Segundo , Tercero , y Cuarto del  
13 Artículo Décimo Quinto de estos Estatutos y -  
14 cualquier otro asunto puntualizado en el orden  
15 del día , de acuerdo a la convocatoria .- La -  
16 Junta General Ordinaria podrá deliberar sobre  
17 la suspensión y remoción de los Administrado-  
18 res y más miembros de los organismos de admi-  
19 nistración creados por el estatuto , aun cuan-  
20 do el asunto no figure en el orden del día.  
21 La Junta General podrá reunirse también en -  
22 Sesión Extraordinaria por convocatoria del Pre-  
23 sidente o del Gerente en cualquier momento -  
24 que se señale para el efecto .- ARTICULO NOVE  
25 NO : LA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL DE -  
26 ACCIONISTAS .- La Junta General , sea ordina--  
27 ria o extraordinaria podrá ser convocada indis-  
28 tintamente por el Presidente o por el Gerente,

1 por la prensa , en uno de los periódicos -  
2 de mayor circulación en el domicilio principal  
3 de la compañía , con ocho días de anticipa-  
4 ción por lo menos al fijado para la reunión.

5 Además , podrá enviarse cartas individuales -  
6 del Presidente , del Gerente o del Comisario,  
7 entregadas personalmente a cada uno de los -  
8 socios , lo que se justificará por cualquier  
9 medio fehaciente . - ARTICULO DECIMO : LA AGEN

10 DA PARA LA JUNTA DE ACCIONISTAS . - La con-  
11 vocatoria debe señalar el día , hora , lugar  
12 y objeto de la reunión . Toda resolución so  
13 bre asuntos no expresados en la convocatoria

14 será nula .- ARTICULO DECIMO PRIMERO : LA CON  
15 CURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

16 Los accionistas podrán hacerse representar en  
17 la Junta General de Accionistas , por perso-  
18 nas extrañas , mediante carta dirigida al Ge

19 rente . Antes de declararse instalada la Jun  
20 ta General de Accionistas , el Secretario -

21 formará la lista de asistentes . El Secreta  
22 rio de la Junta , al formular la lista , -  
23 anotará los nombres de los accionistas y el

24 número de votos que les correspondan , dejan  
25 do constancia con su firma y la del Presi-

26 dente de la Junta General de Accionistas ,  
27 del alistamiento total que se hiciere .-----

28 ARTICULO DECIMO SEGUNDO : LA PRESIDENCIA DE

5

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

LA JUNTA .- Las sesiones de las Juntas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente de la Compañía , a falta de éste , -- por el Gerente . Actuará como Secretario , el Gerente de la Compañía y cuando éste subrogare al Presidente , o faltare por cualquier otro motivo , se designará un Secretario ad-hoc , pudiendo éste ser socio o no . - ARTICULO DECIMO TERCERO : EL QUORUM .- La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria , si no está representada por los concurrentes a ella , en por lo menos la mitad del capital pagado . Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum , se procederá a una segunda convocatoria , la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión . La Junta General se reunirá , en segunda convocatoria , con el número de accionistas presentes . Se expresará así en la convocatoria que se haga . En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria . - Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital , la transformación , la fusión , la disolución anticipada de la compañía , la reactivación de la compañía en proceso de liqui



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 dación , la convalidación , en general , cual-

2 quier modificación de los estatutos , habrá de

3 concurrir a ella la mitad del capital pagado.

4 En segunda convocatoria , bastará la representa

5 ción de la tercera parte del capital pagado.

6 Si luego de la segunda convocatoria no hubie

7 re el quórum requerido , se procederá a efec-

8 tuar una tercera convocatoria , la que no po-

9 drá demorar más de sesenta días contados a -

10 partir de la fecha fijada para la primera -

11 reunión , ni modificar el objeto de ésta . --

12 La Junta General así convocada se constituirá

13 con el número de accionistas presentes , para

14 resolver uno o más de los puntos menciona--

15 dos en el inciso primero , debiendo expresar

16 se estos particulares en la convocatoria que

17 se haga . - ARTICULO DECIMO CUARTO : LAS ATRI

18 BUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

19 Es de competencia de la Junta General de -

20 Accionistas : Primero ) Nombrar y remover a -

21 los miembros administrativos de la Compañía,

22 al Comisario o a cualquier otro funcionario

23 o personero , cuyo cargo hubiere sido creado

24 por este Estatuto ; Segundo ) Conocer anual-

25 mente las cuentas de balances y los infor-

26 mes que se presentaren por parte de los -

27 administradores y los Comisarios acerca de los

28 negocios sociales , y dictar la resolución -



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 correspondiente .- No podrá aprobarse el balance  
2 ni las cuentas si no hubiesen sido precedidos  
3 por el informe de los Comisarios ; Tercero ) Fi  
4 jar la retribución de los Comisarios , adminis  
5 tradores y demás integrantes de la administra--  
6 ción de la Compañía ; Cuarto) Resolver acerca -  
7 de la distribución de los beneficios sociales ;  
8 Quinto ) Resolver acerca de la amortización de  
9 acciones ; Sexto ) Acordar todas las modificacio-  
10 nes al contrato social ; Séptimo ) Resolver so-  
11 bre la fusión , transformación , disolución y -  
12 liquidación de la compañía ; y , Octavo) Nom-  
13 brar liquidadores y fijar el procedimiento para  
14 la liquidación , la retribución de los liquida-  
15 dores y considerar las cuentas de la liquida--  
16 ción .- ARTICULO DECIMO QUINTO : EL ACTA DE -  
17 DELIBERACIONES Y ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERA  
18 LES . - El Acta de deliberaciones y acuerdos -  
19 de las Juntas Generales llevará las firmas del  
20 Presidente y Secretario de la Junta . De cada  
21 Junta se formará un expediente con la copia -  
22 del Acta y de los demás documentos que justifi-  
23 quen que las convocatorias se hicieron de -  
24 la forma prevista en la Ley y en los Estatu-  
25 tos . Se incorporarán también a dicho expedien  
26 te los demás documentos que hayan sido conoci  
27 dos por la Junta . - Las actas se llevarán -  
28 a máquina en hojas debidamente foliadas y de-

berán ser aprobadas por la Junta General en  
la misma sesión , y extendidas y firmadas a  
más tardar , dentro de los quince días poste-  
riores a la reunión de la Junta . - ARTICU-  
LO DECIMO SEXTO : EL GERENTE DE LA COMPAÑIA . - El Gerente de la Compañía es el re-  
presentante legal , judicial y extrajudicial -  
de la Compañía y podrá obligarla ilimitada-  
mente sin necesidad de autorización de la -  
Junta General de Accionistas .- El Gerente -  
de la Compañía podrá nombrar apoderado o --  
procurador para aquellos actos para los cua--  
les estuviere facultado , quien tendrá las -  
mismas atribuciones que el Gerente en el as-  
pecto patrimonial . Para otorgar poder con -  
el carácter de general , el Gerente necesita  
rá la autorización de la Junta General de -  
Accionistas . Durará CINCO AÑOS en su car--  
go .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO : EL PRESIDENTE  
DE LA COMPAÑIA .- El Presidente de la Compañía , elegido por la Junta General de Ac--  
cionistas presidirá las sesiones de la misma  
y autorizará con su firma las Actas , acuer-  
dos y resoluciones de la Junta General de -  
Accionistas y desempeñará las funciones inhe-  
rentes a su cargo .- Subrogará al Gerente en  
caso de ausencia o impedimento de éste . --  
Durará Cinco años en su cargo .- ARTICULO -



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

DECIMO OCTAVO: EL COMISARIO.- Habrá un comisario principal y un Suplente elegidos anualmente por la Junta General en sesión ordinaria.- El Comisario Principal y a falta de éste, el Suplente tendrá las siguientes atribuciones dentro de la Compañía: Uno) Exigir a los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación ; Dos) Examinar en cualquier momento y una vez - cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la Compañía y los estados de caja y de cartera; Tres) Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General un informe debidamente fundamentado sobre los mismos ; Cuatro) Convocar a Junta General de Accionistas en los casos determinados en la Ley; Cinco) Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la Junta General, los puntos que crean conveniente .- Seis ) Asistir con voz informativa a las Juntas Generales; Siete) Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la Compañía; Ocho) Pedir informes a los administradores; Nueve ) Proponer motivadamente la remoción de los administradores; y, Diez ) Presentar a la Junta General las denuncias que recibía acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas.- El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente res

1 ponsables con los administradores.- El incumpli-  
2 miento de las obligaciones establecidas en los  
3 numerales Primero, Segundo y Tercero de este -  
4 Artículo, será motivo para que la Junta Gene-  
5 ral, o el Superintendente de Compañías según -  
6 la Ley, resuelvan la remoción de los Comisa-  
7 rios, sin perjuicio de que se hagan efecti--  
8 vas las responsabilidades en que hubieren incu  
9 rrido.- La falta de presentación del informe -  
10 dentro del término que la Ley señala, será mo-  
11 tivo para que la Junta General acuerde la re-  
12 moción de los Comisarios, sin perjuicio de -  
13 que se hagan efectivas las responsabilidades -  
14 en que hubieren incurrido.- ARTICULO DECIMO NO  
15 VENO: LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPA  
16 ÑIA.- La Junta General de Accionistas fijará -  
17 las normas a las que debe sujetarse la liqui-  
18 dación, así como podrá autorizar a los Liqui  
19 dadores que nombren para la gestión del total  
20 del activo y del pasivo de la Compañía, y -  
21 para la enajenación de los inmuebles, sin el  
22 requisito de la pública subasta.- En general,  
23 la liquidación y disolución se sujetarán a las  
24 normas fijadas en la Ley de Compañías, el -  
25 Código de Comercio y demás Leyes pertinentes.-  
26 DISPOSICION FINAL.- Autorizamos al Abogado ---  
27 Efraín Pérez para solicitar la aprobación de la  
28 Compañía y efectuar todos los trámites tendien

000000

MATRIZ



BANCO AMAZONAS

Nº 128

Guayaquil, 24 de Agosto de 1984

Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

VENUS FILMS S.A.

abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
VICENTE CUNALATA PIMENTEL	S/. 161.500,00
CARLOS ALBERTO LANTERMO	250,00
MERCY RONQUILLO	250,00
RUTH MENDOZA	250,00
ANGEL MENDOZA	250,00

En consecuencia, el total de la aportación es de S/. 162.500,00

(CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 SUCRES).x.x.x.x.

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comuniqué que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

BANCO AMAZONAS S. A.

Sucursal Mayor Guayaquil

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

Aportes N° 162.500,00

# MATRIZ

1032143

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

### DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRES O RAZON SOCIAL <b>Carlos A. Lantermo</b>			Nacionalidad <b>Ecuat.</b>
Cédulas: Identidad o RUC <b>265253</b> <b>0901695882</b>	Cont. Tributario <b>265253</b>	Libreta Militar	Papeleta votación <b>136-074</b>
Domicilio: Ciudad <b>Guayaquil</b>		Calle y No. <b>JUnin y Malecon</b>	
Motivo de la solicitud <b>Constitucion de compañia</b>			
Firma del solicitante 		Fecha de presentación <b>13 AGO 1984</b> <b>Guayaq. a 13 de agosto de 1984</b>	

Rev. Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

**ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS**

**PEDRO P. TORRES M.**

**RAUL A. NIETO BRAVO**  
Jefe de Recaudaciones  
Jefatura de Recaudaciones del Guayas  
FIRMA AUTORIZADA

SELO DE LA OFICINA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

### TALÓNARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1032143

1030046

MATRIZ 010

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES  
6 AGO 1984

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
Mercy Ronquillo Ramirez			Ecuat.
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0904327962	667309		040-234
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil		Antepara No. 2206-A	
Motivo de la solicitud			
Constitucion de compania 6 AGO 1984			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
.....		Guayaquil 6 de Agosto de 1984	

Revisado por  
PEDRO P. TORRES M.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.

SELLO DE LA OFICINA

RAUL A. BRAVO  
Jefatura de Recaudaciones del Guayas  
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1030046

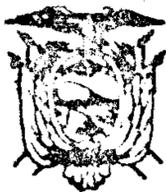
# MATRIZ

1030047

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de .....

## DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

**TIMBRES**

NOMBRES O RAZON SOCIAL <b>Vicente Cunalata Pimentel</b>			Nacionalidad <b>Ecuat.</b>
Cédulas: Identidad o RUC <b>0903388825</b>	Cont. Tributario <b>07394</b>	Libreta Militar	Papeleta votación <b>025-022</b>
Domicilio: Ciudad <b>Guayaquil</b>		Calle y No. <b>Chile 512</b>	
Motivo de la solicitud <b>Constitucion de compañía</b>			
Firma del solicitante <i>[Firma]</i>		Fecha de presentación <b>Guayaquil 6 de agosto de 1984.</b>	

Revisado por  
*[Firma]*  
JEFE PROV. RECAUDACIONES GUAYAS

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. IGUACAS M.

SELLO DE LA  
OFICINA

*[Firma]*  
**RAUL ALFONSO BRAVO**  
Jefatura de Recaudaciones Guayas  
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

### TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1030047

1030048

MATRIZ 011

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
Angel Mendoza Ramirez			Ecuat.
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Licencia Militar	Papeleta votación
0906444013	055240		162-110
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil		Ia. Oeste 333 Kennedy	
Motivo de la solicitud			
Constitucion de compañía			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		Guayaquil a 6 de agosto de 1984	

TIMBRES

PROV. RECAUDACIONES GUAYAS  
Revisado por  
SANNY ZURBANO

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.

SELLÓ DE LA OFICINA

Jefe de Recaudaciones  
RAUL A. NIETO BRAVO  
Jefatura de Recaudaciones del Guayas

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras. FIRMA AUTORIZADA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.- Compare con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1030048

1030049

MATRIZ  
REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



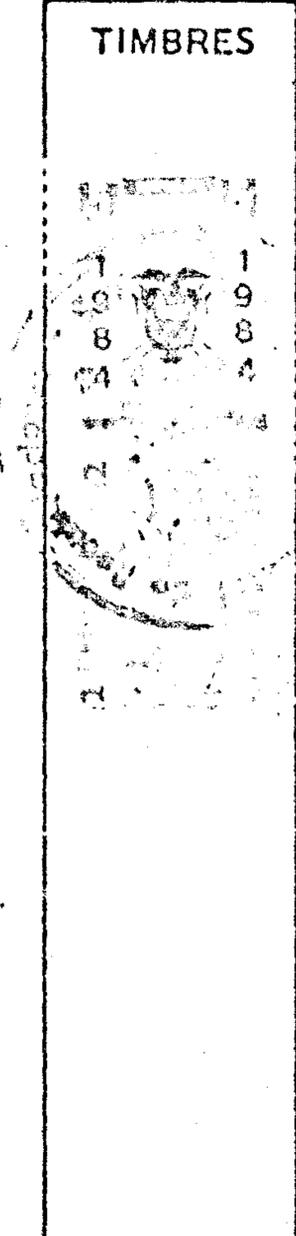
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de .....

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL Ruth Mendoza Ramirez			Nacionalidad Ecuat.
Cédulas: Identidad o RUC 0900871682	Cont. Tributario 444125	Libreta Militar	Papeleta votación 162-113
Domicilio: Ciudad Guayaquil		Calle y No. 1a. Oeste 333 Kennedy	
Motivo de la solicitud Constitucion de compañia 6 AGO 1984			
Firma del solicitante		Guayaq. a 6 de agosto de 1984. Fecha de presentación	

TIMBRES



Revisado por  
PEDRO P. TORRES TA.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES TA.

SELLO DE LA  
OFICINA

Jefatura de Recaudaciones  
RAUL A. NIETO BRAVO  
Jefatura de Recaudaciones del Guayas  
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1030049

8

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

tes al perfeccionamiento y constitución de la  
 compañía , inclusive los relativos a la obten  
 ción del número del Registro Unico de Contribu-  
 yentes .- Sírvase usted, señor Notario , agregar  
 los documentos habilitantes , así como llenar  
 las demás formalidades de estilo para la com-  
 pleta validez y perfeccionamiento de esta es--  
 critura , de la misma que le solicitamos confe  
 rirnos seis copias debidamente autorizadas . ---  
 (firmado) firma ilegible. - ABOGADO EFRAIN PEREZ.  
 REGISTRO NUMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES ".-  
 (HASTA AQUI LA MINUTA ).- Queda agregado a mi -  
 registro , formando parte integrante de la pre-  
 sente escritura , los Certificados de No Adeu-  
 ñar al Fisco y el de la Cuenta de Integra--  
 ción de Capital .- Los comparecientes me presen  
 taron sus respectivos documentos de Identifica-  
 ción Personal .- Leída que les fue la presente  
 escritura pública de principio a fin y en al-  
 ta voz , por mí la Notaria a los otorgantes ,  
 éstos la aprobaron en todas y cada una de --  
 sus partes , se afirmaron y ratificaron y fir-  
 man en unidad de acto y conmigo, la Notaria,  
 de todo lo cual doy fe.- ENMENDADOS:la,Guayas, -  
 adecuadas, Secretario, presentar, número, presente. (VALE).  
 ENMENDADOS:Angel Mendoza Ramirez , suscriben UNA, VICEN  
 TE CUNALATA PIMENTEL. (VALE).- ENMENDADO:acuerdo, deposi  
 tados. (VALE).-



NOTARIA  
 13º  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 García

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1  
2 Sr. VICENTE CUNALATA PIMENTEL

3 C.C.# 09-03388825

4 C.T.# 07391

5 C.V.# 025-022

6  
7 Sr. ANGEL MENDOZA R.

8 C.C.# 09-06444013

9 C.T.# 055240

10 C.V.# 162-110

11  
12 Sr. CARLOS ALBERTO LANTERMO

13 C.C.# 09-01695882

14 C.T.# 265253

15 C.V.# 136-074

16  
17 Sra. MERCY RONQUILLO RAMIREZ

18 C.C.# 09-04327962

19 C.T.# 667309

20 C.V.# 040-234

21  
22 Sra. RUTH MENDOZA RAMIREZ

23 C.C.# 09-00871682

24 C.T.# 444125

25 C.V.# 162-113

26  
27 *Se da fe en la ciudad de Asunción*  
28

Se - - -



otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA, que firmo y sello en doce fojas útiles, en la ciudad de - Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.-



*Dra. Norma Plaza de Garcia*  
**Dra. NORMA PLAZA de GARCIA**  
**NOTARIA**

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # IG-CA-84-1554 de la Superintendencia de Compañías de fecha 4 de Septiembre de 1.984, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Octavo, sustitúyase "Quinto" por "Cuarto", al margen de la matriz de - fecha 24 de Agosto de 1.984.- Guayaquil, 5 de Septiembre de 1.984.



*Dra. Norma Plaza de Garcia*

**Dra. NORMA PLAZA de GARCIA**  
**NOTARIA**

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IC-CA-84-1554, dictada por el - Intendente de Compañías, el cuatro de Septiembre del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la **CONSTITUCION** de la Compañía Anónima denominada **VENUS FILMS S . A . .**, de fojas 27.905 a 27.928, Número 6.990 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.725 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
**AB. HECTOR MIGUEL ALCAZAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o**



**f i c o :** que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la firma VENUS FILMS S. A.- Guayaquil, seis de Septiembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, seis de Septiembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

022

SC -DA -SG- 34

8415

Guayaquil, septiembre 7 de 1984

Señor

GERENTE DEL BANCO AMAZONAS  
Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañias el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía, "VENUS FILMS S.A."



Muy Atentamente  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL

PdeC